

Número	Nombre y apellidos
1	D. José Cabezas Cerrato.
2	D. Octavio Luis Rodríguez Doreste.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los Facultativos incluidos en la anterior relación soliciten las plazas convocadas a oposición en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio de 1967, rectificado en el de 20 de noviembre de 1967; para ello dirigirán instancia al ilustrísimo señor Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión, Alcalá, 56, Madrid, en la que relacionarán por orden de preferencia las plazas que interesen; el número de plazas a pedir por cada uno de los solicitantes deberá ser igual al del número con que figura en la relación de aprobados, ya que en caso de ser menor y no corresponderle ninguna de las plazas solicitadas se pierden todos los derechos, que como consecuencia de la oposición se han adquirido al aprobarla.

A dicha instancia se acompañarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos:

- I. Certificación de nacimiento, debidamente legalizada.
- II. Título de Licenciado o Doctor en Medicina, testimonio notarial del mismo o resguardo de haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.
- III. Certificación facultativa que acredite aptitud física para el ejercicio del cargo.
- IV. Certificación de antecedentes penales.
- V. Declaración jurada de no tener impedimento alguno para desempeñar la profesión.

Los que se hallen desempeñando en propiedad plaza del Estado. Provincia o Municipio, quedarán exceptuados de presentar los documentos a que se refieren los apartados III, IV y V, pero deberán justificar, mediante certificación expedida por el Organismo correspondiente, el puesto que desempeñan.

Resuelto el concurso de adjudicación de plazas entre los señores opositores aprobados que las soliciten, se procederá a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de agosto de 1968.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso-oposición libre convocado con fecha 28 de abril de 1967 para cubrir plazas de la especialidad de Radioelectrología de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de agosto de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre) y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 28 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio) concurso-oposición para cubrir en propiedad plazas de Especialistas de Radioelectrología de la Seguridad Social.

Cumplimentado lo que establece la mencionada Orden ministerial de 17 de agosto de 1964 y terminados los ejercicios del concurso-oposición, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor de los Facultativos que han superado dichos ejercicios, en número no superior al de plazas convocadas.

Consecuentemente, y en virtud de las atribuciones conferidas, esta Delegación General aprueba la propuesta elevada por el Tribunal, cuya relación es la siguiente, según orden de puntuación:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Juan Ramón Zaragoza Rubira.
2	D. Fernando Ramírez Guitián.
3	D. Luis Martín-Crespo Díaz.
4	D. Francisco Javier Jori Solé.
5	D. Antonio Alastuey Pruneda.
6	D. Fernando Machado Quintana.
7	D. Secundino Castañón Miranda.
8	D. Marcelino Vidarte Zabala.
9	D. Joaquín Sales Ferrer.
10	D. Manuel Marín Alborno.
11	D. José Sebastián Sala.
12	D. Pedro Martínez Toux.
13	D. José A. Trigueros Castillo.
14	D. Ramón Manzanares Bahi.
15	D. Rafael Sales Ferrer.
16	D. Pedro Medina Molina.
17	D. Francisco Sanchiz Medina.
18	D. Antonio Avila Alvarez.
19	D. Juan A. González-Criado Botes.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los Facultativos incluidos en la anterior relación soliciten las plazas convocadas a oposición en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio de 1967, rectificado en el de 20 de noviembre de 1967; para ello, dirigirán instancia al ilustrísimo señor Subdelegado General de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión, Alcalá, 56, Madrid, en la que relacionarán por orden de preferencia las plazas que interesen; el número de plazas a pedir por cada uno de los solicitantes deberá ser igual al del número con que figura en la relación de aprobados, ya que en caso de ser menor no corresponderle ninguna de las plazas solicitadas se pierden todos los derechos, que como consecuencia de la oposición se han adquirido al aprobarla.

A dicha instancia se acompañarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos:

- I. Certificado de nacimiento, debidamente legalizado.
- II. Título de Licenciado o Doctor en Medicina, testimonio notarial del mismo o resguardo de haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.
- III. Certificación facultativa que acredite aptitud física para el ejercicio del cargo.
- IV. Certificación de antecedentes penales.
- V. Declaración jurada de no tener impedimento alguno para desempeñar la profesión.

Los que se hallen desempeñando en propiedad plaza del Estado, Provincia o Municipio quedarán exceptuado de presentar los documentos a que se refieren los apartados III, IV y V, pero deberán justificar, mediante certificación expedida por el Organismo correspondiente, el puesto que desempeñan.

Resuelto el concurso de adjudicación de plazas entre los señores opositores aprobados que las soliciten, se procederá a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de agosto de 1968.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran las plazas vacantes de Matronas de la Seguridad Social que han de ser convocadas para su provisión en propiedad por concurso-oposición libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 36 de la Orden del Ministerio de Trabajo de 22 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 112, de 11 de mayo), y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se relacionan a continuación las plazas de Matronas de la Seguridad Social que se declaran vacantes y que se convocarán para su provisión definitiva por concurso-oposición. En la presente relación figuran las plazas desiertas y resultas habidas en el acoplamiento de vacantes ocurridas hasta 30 de septiembre de 1967, que ya se ha verificado a tenor de lo establecido en el artículo 35 de la referida Orden ministerial.

En la adjudicación de estas vacantes se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 13 y 14 sobre reingreso de personal excedente.

Alava	Castellón
Ambulatorio:	Residencia:
Una en Vitoria.	Una en Castellón de la Plana.
Albacete	Ambulatorio:
Ambulatorio:	Una en Vinaroz.
Una en Albacete.	Ciudad Real
Alicante	Residencia:
Ambulatorio:	Una en Ciudad Real.
Una en Villena.	Coruña, La
Barcelona	Residencia:
Residencia:	Una en La Coruña.
Cinco en Barcelona.	Ambulatorio:
Burgos	Una en El Ferrol del Caudillo.
Ambulatorio:	Cuenca
Una en Aranda de Duero.	Ambulatorio:
Cádiz	Una en Cuenca.
Residencia:	Gerona
Tres en Cádiz	Ambulatorio:
Dos en Jerez de la Frontera.	Una en Gerona.

<p><i>Granada</i></p> <p>Residencia:</p> <p>Una en Granada.</p> <p><i>Guadalajara</i></p> <p>Ambulatorio:</p> <p>Una en Guadalajara.</p> <p><i>León</i></p> <p>Residencia:</p> <p>Cuatro en León.</p> <p><i>Madrid</i></p> <p>Residencia:</p> <p>Dos en Ciudad Sanitaria «La Paz».</p> <p><i>Málaga</i></p> <p>Residencia:</p> <p>Una en Málaga.</p> <p><i>Oviedo</i></p> <p>Residencia:</p> <p>Dos en Oviedo.</p>	<p><i>Pontevedra</i></p> <p>Residencia:</p> <p>Una en Vigo.</p> <p><i>Palmas, Las</i></p> <p>Residencia:</p> <p>Una en Las Palmas.</p> <p>Ambulatorio:</p> <p>Una en Teide.</p> <p><i>Salamanca</i></p> <p>Residencia:</p> <p>Cuatro en Salamanca.</p> <p><i>Valladolid</i></p> <p>Residencia:</p> <p>Una en Valladolid.</p> <p><i>Vizcaya</i></p> <p>Residencia:</p> <p>Una en Bilbao.</p> <p><i>Zaragoza</i></p> <p>Ambulatorio:</p> <p>Una en Calatayud.</p>
--	---

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para formular recursos ante la Comisión Central de Reclamaciones sobre Declaración y Provisión de Vacantes del Personal Sanitario de la Seguridad Social, constituida en la Dirección General de Previsión en el Ministerio de Trabajo.

Madrid, 6 de agosto de 1968.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales por la que se convoca oposición libre para proveer plazas vacantes en el Cuerpo General Auxiliar del Organismo.

Previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública y de la Comisión Liquidadora de Organismos, la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto convocar oposición libre, con sujeción a las normas establecidas en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), para proveer diez plazas vacantes en el Cuerpo General Auxiliar del Organismo, con destino: cuatro de ellas en la Jefatura Provincial de Cuenca, cuatro en la de Teruel y dos en la de Soria, y con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Se convoca oposición libre para proveer diez plazas del Cuerpo General Auxiliar, dotadas de un sueldo de cincuenta mil pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y demás remuneraciones que reglamentariamente les pueda corresponder.

2.ª Podrán tomar parte en esta oposición los españoles mayores de dieciocho años y menores de cuarenta que no padezcan enfermedad, defecto físico o mutilación que les impida el desempeño del cargo y que no hayan sido separados, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, de la Administración Local o de Organismos Autónomos, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de las funciones públicas.

Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente, o reunir las condiciones necesarias para su obtención.

Los solicitantes menores de edad deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentos de su cumplimiento.

Todas estas condiciones y requisitos se referirán siempre a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, según dispone el apartado cuatro del artículo cuarto del referido Reglamento de 27 de junio de 1968.

En el caso del Servicio Social bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalado en la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos a que se refiere la base 11 de la convocatoria.

3.ª Los que deseen tomar parte en esta oposición deberán formular instancia dirigida al ilustrísimo señor Secretario general Adjunto, según modelo oficial que se les facilitará en la Dirección General, en las Inspecciones de Zona y en las Jefaturas Provinciales. Las instancias debidamente reintegradas, habrán de presentarse en el Registro de la Dirección General (Beneficencia, 8, Madrid), durante las horas de oficina, en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, acompañando a la instancia recibo justificativo de haber ingresado la cantidad de trescientas pesetas en concepto de formación de expediente y derechos de examen en la habilitación de Material de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales, bien personalmente, por giro postal o telegráfico, o por transferencia bancaria a la cuenta corriente abierta en el Banco de España de Madrid con el número 89.445 y bajo el título: «Dirección General.—Habilitación de Material de las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Cereales.»

Asimismo podrá ser presentada la instancia y satisfechos los derechos de examen en cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la instancia deberá hacerse manifestación expresa de comprometerse el interesado, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Las instancias que se reciban fuera del plazo señalado se darán por no admitidas.

4.ª Los funcionarios de plantilla del Servicio Nacional de Cereales quedan dispensados del límite de edad señalado. Curarán sus instancias por conducto reglamentario, con el informe del Jefe provincial o del Ingeniero Jefe de la Inspección de Zona de que dependan, cuidando que las instancias se reciban en la Dirección General dentro del plazo marcado para ello.

5.ª Expirado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y de los excluidos. Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante este Organismo en un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Resueltas las reclamaciones presentadas se elevará a definitiva la lista de aspirantes admitidos.

6.ª El Tribunal calificador de esta oposición libre estará compuesto en la forma siguiente:

Presidente: El ilustrísimo señor Secretario general o el ilustrísimo señor Secretario general Adjunto.

Vocales: El ilustrísimo señor Inspector general o el señor Subinspector general y el señor Jefe de la Sección Principal V o un Subjefe de la misma.

Vocal-Secretario: El señor Jefe de la Sección Central o un Subjefe de la misma.

7.ª Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, esta Dirección General designará los miembros componentes del Tribunal calificador, de acuerdo con la base anterior, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

8.ª Los ejercicios de la oposición se celebrarán en Madrid y darán comienzo antes de haber transcurrido ocho meses desde la fecha de publicación de esta convocatoria, haciéndose público en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación, cuando menos, el lugar, fecha y hora en que se iniciarán los ejercicios.

9.ª La oposición constará de los tres siguientes ejercicios eliminatorios:

1.º a) Ejercicio de mecanografía, consistente en copiar un texto único para todos los opositores facilitado por el Tribunal, exigiéndose un mínimo de 200 pulsaciones por minuto.

b) Ejercicio práctico referente a la redacción de oficios y totalización de estadillos numéricos.

2.º Resolución de problemas de cálculo sobre materias incluidas en los cuestionarios oficiales de Matemáticas de Bachillerato Elemental.

3.º Contestar por escrito a un tema del adjunto programa de «Legislación, normas e instrucciones del Servicio», dándose para su desarrollo el tiempo máximo de una hora. El tema se elegirá por el Tribunal y será único para todos los opositores.

Ejercicio voluntario de taquigrafía, exigiéndose un mínimo de 80 palabras por minuto. La aprobación de este ejercicio voluntario servirá para mejorar la puntuación del opositor.

10. En cada ejercicio el Presidente y los Vocales asignarán a cada opositor un número de puntos comprendido entre 0 y 10. La media aritmética resultante de dividir la suma de puntos entre el número de miembros del Tribunal presentes, determi-